



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)
INSTAURADO POR DIANA LUCÍA GUZMÁN DURÁN CONTRA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJO ALVIS Y OTROS
RADICACIÓN No.2021-00235-00.-

De acuerdo a lo comunicado por el señor Edsson Raúl Tovar Chapetón, designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, respecto a la no aceptación del nombramiento por encontrarse laborando como servidor público, el Despacho por considerarlo procedente, acepta la excusa presentada por el abogado.

Por consiguiente, se procede a designar nuevo curador *ad litem* para los demandados Guadalupe Varón y herederos indeterminados de Alejo Alvis, para lo cual se nombra al doctor ROBINSON JAVIER HERRERA PEÑALOZA correo electrónico javierherrera200@hotmail.com quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento al correo electrónico javierherrera200@hotmail.com y adviértase que el cargo es de forzosa aceptación, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Ofíciense.

Señálesele como gastos de curaduría la suma de un (1) s.m.l.m.v.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b45eb51fb56acf2f91a59a9d71a989cf0f30ae90e79c2ee06843bb6989ed60**

Documento generado en 08/04/2022 03:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>